Outlook

Respuesta respecto a los términos establecidos en la Resolución CREG 101 – 021 de 2022

Desde gerente@ceelvasasesp.com.co <gerente@ceelvasasesp.com.co>
Fecha Vie 17/04/2026 14:15
Para ANDRES FELIPE RODRIGUEZ DIAZ <afrodriguez@minenergia.gov.co>

1 archivo adjunto (570 KB)
CE20260416-247_MINERGIA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de gerente@ceelvasasesp.com.co. Por qué es esto importante

Doctor
ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ DÍAZ
Grupo de Supervisión
Ministerio de Minas y Energía
afrodriguez@minenergia.gov.co

Cordial saludo respetado señor Rodríguez;

En mi condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos Oficial Centrales de Energía Eléctrica de Vaupés S.A.S. E.S.P. – CEELVA S.A.S. E.S.P., y en atención a la información que nos elevó su Despacho el pasado 24 de marzo de 2026, relacionada con el cumplimiento de las disposiciones establecidas por LA CREG mediante Resolución CREG 101 021 de 2022, me permito responder su requerimiento a través del documento adjunto.

Agradecemos poder contar con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía en lo concerniente a la ampliación de los términos establecidos en la referida resolución.

Cordialmente;

DAVID HERNÁN DOMÍNGUEZ QUINTERO
Gerente General
CEELVA S.A.S E.S.P
Nit.: 901.651.742 – 8
Carrera 14 No. 15 – 06
Mitú – Vaupés

CEELVA S.A.S E.S.P
Centrales de Energía Eléctrica de Vaupés